



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RADICADO: 080013110003-2020-00019-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: EVI SANDRITH AGUILAR PAVIA
DEMANDADO: JAIME VASQUEZ TORRES

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante Dra. **LUZ MILA NIETO DOMINGUEZ** en la cual solicita que sea requerido al pagador de la policía nacional para que le sean entregadas a su poderdante señora **EVI SANDRITH AGUILAR PAVIA** porcentaje sobre las cesantías a las que tiene derecho el señor **JAIME VASQUEZ TORRES** como miembro activo de la policía nacional, lo anterior en virtud del acta de audiencia expedida por el presente despacho el día 27 de julio de 2021 en la cual se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en el sentido de que el demandado autoriza se le descuente de su nómina, tanto de las prestaciones sociales legales y extralegales, el 35% que devenga como agente de la POLICÍA NACIONAL. Ofíciase en tal sentido al pagador de la POLICIA NACIONAL”

Visto lo previamente descrito, el juzgado encuentra procedente la solicitud de la parte demandante, y ordena requerir al pagador de la Policía Nacional para que consigne el equivalente al 35% de las cesantías a favor de la señora **EVI SANDRITH AGUILAR PAVIA**.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al pagador de la Policía Nacional para que consigne el equivalente al 35% de las cesantías del señor **JAIME VASQUEZ TORRES con CC No. 1.054.543.549** en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Agrario No. **080012033003** sección Depósitos Judiciales a favor de la demandante a favor de la señora **EVI SANDRITH AGUILAR PAVIA con C.C. 1.140.897.856**. Ofíciase en tal sentido al pagador de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 118
Fecha: 10 de julio de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
07 de julio de 2023.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf50264d0b436ae87df69cb72ce78eb69581d4b871d1386edd8cbf14704377f**

Documento generado en 07/07/2023 02:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>